



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 4

CLAUSULA ADICIONAL N° 5 AL CONTRATO No 202300067

CONTRATISTA:	CRES & CATERING S.A.S
NIT:	900.432.387-3
CONTRATO No:	202300067
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Seis (6) meses, sin superar una cuantía límite de 1.000 SMMLV, lo primero que ocurra, mediante la ejecución de las diferentes ordenes de servicio a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS:	28 de febrero de 2023
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminado
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación del plazo hasta el 30 de noviembre de 2023.
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.
CLAUSULA ADICIONAL No 3:	Ampliación del plazo hasta el 31 de enero de 2024.
CLAUSULA ADICIONAL No 4:	Ampliación del plazo hasta el 31 de marzo de 2024.
CLAUSULA ADICIONAL No 5:	Ampliar el plazo hasta el 31 de mayo de 2024 y modificar el valor límite hasta 1.100 SMLMV.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	hasta el 31 de mayo de 2024

La presente constituye la Cláusula adicional No. 5 al Contrato No. 202300067, cuyo objeto es "Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.", por la cual se modifica su plazo previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, dispone en su portafolio de servicios diferentes tipos de soluciones, entre las cuales se encuentra "Soluciones en Logística", la cual incluye la comercialización y prestación de bienes y servicios para dar soporte a las operaciones y procesos de las entidades, estando inmerso en estos el suministro de alimentación para los diferentes clientes de la entidad, principalmente a clientes como la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín.
- B. Para poder desarrollar las anteriores acciones, desde la ESU se han celebrado diversos contratos con proveedores en cuyos alcances se ha incluido el suministro de alimentación preparada como refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas. De manera particular en el mes de febrero de 2023 fue convocado el proceso de Solicitud Privada de Oferta No.2023-19 cuyo objeto es "Suministro de alimentación preparada que sea requerida por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU". Como resultado de este proceso, el 27 de febrero de 2023 entre la EMPRESA

PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y CRES Y CATERING S.A.S se suscribió el Contrato No. 202300067, con un plazo de ejecución inicial de seis (6) meses contado desde la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas el 28 de febrero de 2023, por lo que es en esta fecha en la que se dio inicio a su ejecución.
- D. A través del contrato celebrado, se han ejecutado diversas ordenes de servicio, que han permitido atender las necesidades de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, específicamente las derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600096805 de 2023, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de mayo de la presente anualidad.
- E. El 28 de agosto de 2023, entre la ESU y CRES Y CATERING S.A.S. se suscribió la Cláusula Adicional No.1 al Contrato 202300067, a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2023, toda vez que las necesidades relacionadas con el suministro de alimentación requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín permanecían vigentes.
- F. El 16 de noviembre de 2023, entre la ESU y CRES Y CATERING S.A.S. se suscribió la Cláusula Adicional No.2 al Contrato 202300067, a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de continuar prestando el servicio de alimentación a los diferentes clientes de la Entidad, especialmente a la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín.
- G. El 29 de diciembre de 2023, entre la ESU y CRES Y CATERING S.A.S. se suscribió la Cláusula Adicional No.3 al Contrato 202300067, a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 31 de enero de 2024, toda vez que se mantenían las necesidades del ente distrital respecto al suministro de alimentación requerida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
- H. En la Cláusula Valor del Contrato No.202300067 fue indicado lo que a la letra reza: “El valor del presente contrato es de cuantía indeterminada. No obstante, será determinable en el tiempo por la sumatoria de las ordenes de servicio suscritas entre las partes, las cuales tendrán una cuantía límite de 1.000 SMMLV”. Al verificar el valor total contratado a través de las ordenes de servicio generadas, se tiene que el valor asciende a la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.159.300.945), lo que equivale a 999,9 SMMLV, lo cual se detalla a continuación:

No. ORDEN DE SERVICIO/CLÁUSULA	VALOR INICIAL CONTRATADO	VALOR LIBERADO	VALOR FINAL CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
202300067-1	\$ 480.000.000		\$ 480.000.000	4600096805 DE 2023
202300067-1-1	\$ 230.000.000		\$ 230.000.000	4600096805 DE 2023
202300067-1-2	\$ 300.000.000	\$ 50.000.000	\$ 250.000.000	4600096805 DE 2023
202300067-1-4	\$ 30.000.000		\$ 30.000.000	4600096805 DE 2023
202300067-2	\$ 916.488		\$ 916.488	4600096805 DE 2023
202300067-3	\$ 1.434.348		\$ 1.434.348	4600096805 DE 2023
202300067-4	\$ 3.734.316		\$ 3.734.316	4600096805 DE 2023
202300067-5	\$ 10.074.586		\$ 10.074.586	4600096805 DE 2023
202300067-6	\$ 17.840.088		\$ 17.840.088	4600096805 DE 2023
202300067-7	\$ 1.122.460		\$ 1.122.460	4600096805 DE 2023

No. ORDEN DE SERVICIO/CLÁUSULA	VALOR INICIAL CONTRATADO	VALOR LIBERADO	VALOR FINAL CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
202300067-9	\$ 570.117		\$ 570.117	4600096805 DE 2023
202300067-10	\$ 5.257.121		\$ 5.257.121	4600096805 DE 2023
202300067-11	\$ 1.336.435		\$ 1.336.435	4600096805 DE 2023
202300067-12	\$ 2.763.320		\$ 2.763.320	4600096805 DE 2023
202300067-13	\$ 2.925.875		\$ 2.925.875	4600096805 DE 2023
202300067-14	\$ 4.673.975		\$ 4.673.975	4600096805 DE 2023
202300067-15	\$ 8.714.500		\$ 8.714.500	4600096805 DE 2023
202300067-16	\$ 22.937.256		\$ 22.937.256	4600096805 DE 2023
202300067-17	\$50.000.000		\$50.000.000	4600096805 DE 2023
202300067-18	\$35.000.000		\$35.000.000	4600096805 DE 2023
TOTAL	\$ 1.209.300.945	\$ 50.000.000	\$1.159.300.945	
CALCULO EN SALARIOS MÍNIMOS			999.397 SMMLV	

- I. Conforme con lo anterior, se tiene que no es posible suscribir nuevas órdenes de servicio pues el tope del contrato vigente es hasta 1.000 SMMLV.
- J. El 30 de enero de 2024, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín se suscribió la modificación No.4 al Contrato Interadministrativo No.4600096805 de 2023, la cual incluyó la adición No. 03 por valor de Mil novecientos sesenta y tres millones ciento cuarenta y un mil quinientos diecinueve pesos M/L (\$1.963.141.519), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA - Corresponde al 17,89% del valor inicial del contrato y la Ampliación No 02: Por un término de cuatro (4) meses contado desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive, lo que implica prorrogar la prestación de los servicios contratados derivados del contrato interadministrativo suscrito.
- K. A la fecha se han suscrito 18 órdenes de servicio al contrato 202300067; por valor de \$1.159.300.945 para suministrar alimentación preparada que sea requerida por los diferentes clientes de la ESU; con un promedio mensual de pagos de \$101.806.473 que equivalen a 87.76 SMMLV a la fecha de suscripción del contrato.
- L. Vale la pena aclarar que las ordenes de servicio de Alimentación solicitadas para la atención a la UNIPOL que correspondieron al mayor valor del recurso ejecutado a la fecha con cargo al contrato 202300067 por valor de \$1.033.457.356; no se seguirán atendiendo por medio del contrato 202300067. Es así, que tomando en consideración el promedio mensual de pago y el valor de las ordenes de servicio subsiguientes a la UNIPOL pertenecientes a los demás clientes, se recomienda ampliar el tope límite de la cuantía hasta 1.100 SMMLV.
- M. Conforme con lo anterior, se tiene que no es posible generar nuevas órdenes de servicio por la disponibilidad de recursos acorde al tope actual del contrato 1.000 salarios; toda vez que se han contratados recursos con cargo al contrato por valor de \$1.159.300.945.

- N. Teniendo como referencia que la fecha de finalización del Contrato 202300067 que es el 31 de marzo de 2024; se requiere ampliar el tope límite de la cuantía hasta 1.100 SMMLV y ampliar el plazo hasta el 31 de mayo de 2024.
- O. La presente solicitud de modificación fue presentada en Comité de Contratación el 07 de marzo de 2024, la cual fue aprobada, como consta en su Acta No. 16
- P. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del Contrato No **202300067**, quedando establecido hasta el 31 de mayo de 2024, sin superar una cuantía límite de 1.100 SMMLV, lo primero que ocurra, mediante la ejecución de las diferentes ordenes de servicio a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

SEGUNDO: El Contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías contractuales expedidas, conforme con lo establecido en la presente Cláusula Adicional.

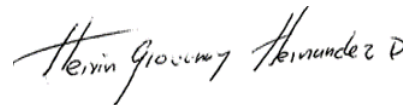
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

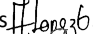
Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el ocho (08) de marzo de 2024.





CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente ESU





HERVIN GIOVANY HERNANDEZ DELGADO
Representante Legal

Aprobó: Angelica Maria Lopez – Subgerente de Servicios 

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Pablo Arturo Vásquez Arboleda - Supervisor del contrato No. 202300067 

Revisó: Andrea Muñoz Figueroa - Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Yecika Carvajal Correa- Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación. 